

lanzarotedeportes.com

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL SERVICIO DE DEPORTIVO DE ACTIVIDADES DIRIGIDAS EN LA CIUDAD DEPORTIVA INCLUIDO DENTRO DEL PLAN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS A REALIZAR POR EL SERVICIO INSULAR DE DEPORTES DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE EN LA CIUDAD DEPORTIVA LANZAROTE

En relación con la contratación del citado servicio, presento el siguiente informe de justificación:

OBJETO:

Realización de actividades en la Ciudad Deportiva Lanzarote.

NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO:

El servicio insular de deportes dentro de las actividades de deporte para todos, programa anualmente diferentes eventos y actividades. Entre estas actividades se incluyen aquellas que se realizan en la Ciudad Deportiva Lanzarote, instalación propiedad y gestionada por el Cabildo de Lanzarote.

Se hace necesaria la contratación de una empresa especializada para impartir estas actividades puesto que se trata de una actividad que se realiza ejercicios que realizados de forma correcta son muy beneficiosos pero si no se realizan bien pueden ser perjudiciales.

El Cabildo no cuenta con personal para poder hacer frente a este proyecto de actividades y por tanto es necesario que dichas actividades sean impartidas por una empresa externa.

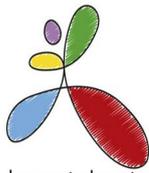
INSUFICIENCIA DE MEDIOS PROPIOS PARA REALIZAR EL SERVICIO:

El Servicio Insular de Deportes en el Plan de actividades deportivas ha planificado la puesta en marcha de diferentes actividades en la ciudad deportiva con profesorado en los horarios y días que se adjuntan en el pliego de condiciones técnicas y su anexo.

Puesto que con los técnicos deportivos que existen en la plantilla del Cabildo no puede impartirse el citado programa, ya que tienen sus horarios completos con otras actividades a realizar dentro del Plan Insular de Actuación Deportiva, lo que hace imposible cubrir este servicio, se saca a concurso el citado servicio.

Es por lo tanto imprescindible la contratación del servicio a empresas especializadas en el sector, ya que se prevé la apertura de la instalación tras la pandemia por lo que hay que prever la vuelta progresiva a la normalidad.





lanzarotedeportes.com

JUSTIFICACION DEL PROCEDIMIENTO:

Desde el Servicio Insular de Deportes se propone el PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO POR GASTO ANTICIPADO en base a la siguientes razones:

COSTE TOTAL DEL SERVICIO: El valor máximo del servicio es inferior a 60.000,00 € por lo que se adapta a dicho procedimiento.

SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA:

En cumplimiento del artículo 159.6 b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no se exigirá a los licitadores la acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

Se han seleccionado los siguientes criterios en base a las siguientes justificaciones:

PRECIO: Se utiliza el precio como criterio de valoración para intentar conseguir la oferta más ventajosa para la administración, de forma que a igual servicio se pague el menor precio.

MEJORAS DE LA TITULACIÓN: Se utiliza el criterio de mejoras aportadas a la titulación del profesorado para mejorar la calidad del servicio, ya que a mayor titulación de los profesores que imparten la actividad, será mejor el servicio ofertado a los usuarios.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado del contrato es de CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS (51.300,00 €).

DURACIÓN:

La duración del servicio será de un año iniciándose con el acta de inicio del servicio una vez formalizado el contrato, con la posibilidad de prórroga por un año si ambas partes están de acuerdo y se impartirá en la Ciudad Deportiva Lanzarote.

FINALIDAD DE LA CESIÓN DE DATOS AL CONTRATISTA:

No habrá cesión de datos de carácter personal al adjudicatario.

NO REALIZACION DE LOTES:

Desde el Servicio Insular de Deportes se entiende que para el desarrollo del servicio es preferible la no distribución en lotes del presente contrato, por las siguientes motivaciones:





CARACTERÍSTICAS DEL PROPIO CONTRATO:

Se trata de un único servicio a realizar en turnos por el número de horas diarias y semanales.

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA PARA LA TRAMITACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN:

A los efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la disposición adicional tercera relativa a “NORMAS ESPECÍFICAS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA EN LAS ENTIDADES LOCALES” de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se adjunta por parte del Área de Deportes la siguiente información:

INFORMACIÓN ADICIONAL PARA LA VALORACIÓN DE LAS REPERCUSIONES DEL NUEVO CONTRATO EN CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA:

IMPORTE DEL CONTRATO:

El valor máximo del servicio será de VENTICINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA EUROS (25.650,00 €) más el 7% de I.G.I.C MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS (1.795,50€) por un total de VENTISIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS (27.445,50 €).

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO INCLUIDAS LAS PRORROGAS:

El valor estimado del contrato es de CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS (51.300,00 €).

La financiación del citado servicio sale de la aplicación presupuestaria 341 22799, aunque el Cabildo recibe de ingresos los precios públicos recogidos en la ordenanza reguladora de precios públicos de la Ciudad Deportiva Lanzarote, los cuales podrían ascender aproximadamente a la cuantía de 15.000,00 QUINCE MIL EUROS anuales.

El servicio que se contrata no implica incrementar el presupuesto del Área, si bien es cierto que los ingresos van directamente a fondos del Cabildo y no a las partidas de deportes.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

